

BANDO

Trabajo obligatorio de 60 horas en fortificaciones.

**Don Alfredo González Peña, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Mieres,**

HAGO SABER: Para llevar a ejecución el Decreto del Ministerio de la Guerra, fecha 29 de Octubre último, por la Jefatura del Estado Mayor de los Ejércitos de Asturias, con fecha 30 de Abril próximo pasado, se ha dictado la correspondiente instrucción; y, a este efecto, para cumplir lo dispuesto en la misma, se previene a todos los ciudadanos comprendidos en la edad de movilización (de los 20 a los 45 años) que, sin excusa ni pretexto alguno, deberán hacer su presentación en la Alcaldía de Barrio en que tengan fijada su residencia, dentro del plazo de tres días siguientes al de la fecha de este Bando, al objeto de inscribirse en las listas abiertas por dichos funcionarios; bien entendido que, quien dejara de hacerlo, será debidamente sancionado, con arreglo al Código de Justicia Militar.

Quedan únicamente exceptuados de la presentación, los ciudadanos que estén prestando servicio militar.

Queda abierta también, en las mismas Alcaldías de barrio, la inscripción voluntaria de todos los ciudadanos de 17 a 19 años y de 46 a 50 que deseen contribuir a la realización de trabajos de fortificación o de comunicaciones.

Mieres, 3 de Mayo, 1937.

EL ALCALDE,
Alfredo G. Peña